

Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima de interés para esta Comunidad la realización de un programa anual en materia de teatro a celebrar en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

A C U E R D A N

La realización del programa de coordinación en materia teatral entre las instituciones firmantes, en base a los siguientes puntos:

1.º—La finalidad y objetivo general del programa. El desarrollo del programa tendrá como finalidad la coordinación en materia teatral dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el establecimiento de un circuito de actividades puntuales, mínimo, ampliable en años sucesivos como consecuencia del desarrollo de la red de teatros públicos, iniciada por la Junta de Extremadura.

2.º—Duración del programa.—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades culturales propias del programa en los municipios de Cáceres, Badajoz y Mérida.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3.º—Duración del programa. — El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes, establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

4.º—Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.—La realización del programa objeto del presente convenio, se estima en un importe máximo de 15.000.000 de pesetas.

Las aportaciones serán efectuadas, a partes iguales, entre la Consejería de Educación y Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Estas cantidades irán destinadas, íntegramente a sufragar los gastos de cachets de las distintas actividades a realizar, siendo por cuenta de los Ayuntamientos respectivos, los gastos correspondientes a infraestructura y publicidad de las referidas actividades.

Las cantidades se aportarán de acuerdo con la programación a desarrollar, la cual se establecerá entre las partes firmantes de este convenio. Además, la Consejería de Educación y Cultura, aportará asesoramiento en materia de teatro, a través del Consejo Asesor de la Dirección General de Acción Cultural.

5.º—Órgano de seguimiento.—Las partes firmantes del presente acuerdo podrán designar una Comisión de Seguimiento entre personal funcionario de los Organismos firmantes de este Convenio y cuya función sería la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo, así como

establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6.º—Evaluación final.—La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- a) Informe detallado de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- b) Liquidación económica correspondiente a los gastos relacionados con las mencionadas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Francisco Carlos España Fuentes; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Manuel Veiga López; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: León Romero Verdugo; el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, Fdo.: Juan Iglesias Marcelo; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Badajoz, Fdo.: Manuel Rojas Torres; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Mérida, Fdo.: Antonio Vélez Sánchez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de "Línea de Turismos I.T.V." en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres.

Por la Consejería de Industria y Energía se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea de Turismos» en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.205.114 pesetas, recogiendo-se las condiciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987 de 26 de enero.

Mérida, 26 de marzo de 1987.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las